



PLIEGO CONDICIONES CONTRATO ARRENDAMIENTO BAR PISCINAS SANTACARA VERANO 2020

Primera.- Constituye el objeto del presente pliego establecer las condiciones por las que se ha de regir el contrato de arrendamiento y atención del bar de las piscinas municipales durante la temporada 2020, desde el 24 de julio hasta el 13 de septiembre.

El arrendatario podrá hacer uso de las instalaciones del bar de las piscinas de Santacara a cambio de la renta a abonar al Ayuntamiento.

Segunda.- El Ayuntamiento fija en un euro (1 €) la cantidad mínima a la que deberán ajustarse las ofertas por toda la temporada señalada en la cláusula primera y con la jornada recogida en la cláusula octava.

El importe resultante de la adjudicación será ingresado en la Depositaria Municipal antes de comenzar la actividad.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en sobre cerrado en el plazo que se anunciará convenientemente.

La oferta adjudicada no será revisada y tendrá vigencia to24 de julio, hasta el 13 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

Cuarta.- La adjudicataria declara recibir, a la fecha inicial de vigencia, en perfectas condiciones de uso y a su entera satisfacción, la totalidad de los elementos conforme a inventario que suscribirán la adjudicataria y un representante municipal a la firma del contrato, obligándose expresamente a su conservación y mantenimiento con máxima diligencia.

A la terminación de la temporada, antes de entregar la instalación, realizará a su cargo una limpieza a fondo y puesta a punto de la misma, y en su defecto será ejecutada por el Ayuntamiento a cargo de la fianza.

Es responsabilidad de la adjudicataria velar por la correcta y cuidadosa utilización de los elementos y mobiliario del bar, tales como televisor, cámaras, cafetera, máquina de hielo, sillas y mesas, sombrillas etc. La adjudicataria será responsable de los daños y desperfectos que se aprecien en tales elementos, salvo que identifique y denuncie al Ayuntamiento a los autores de tales daños.

La adjudicataria será responsable directo de las instalaciones, debiendo comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia o anomalía. También será responsable la adjudicataria de las mercancías, de los enseres de su propiedad y de los productos que haya en las cámaras frigoríficas, quedando



AYUNTAMIENTO
DE
SANTACARA
(NAVARRA)
Pza. Del Ayuntamiento, 1
C.P. 31314

eximido el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad en caso de robo, hurto o daños producidos en las mismas.

Quinta.- Será de cuenta de la adjudicataria la limpieza diaria del bar, asadores y terraza.

Para la limpieza de las instalaciones deberá estarse a lo especificado por la normativa desarrollada por el Ministerio de Sanidad, y el Instituto Navarro de Salud Pública, en materia de higiene y desinfección de locales y establecimientos de hostelería.

Así mismo los niveles de ocupación, aforos, medidas de seguridad e higiene, etc. se regirán por la legislación de aplicación en cada momento según la fase de transición y/o nueva normalidad, derivadas de la crisis originada por la situación sanitaria provocada por el coronavirus COVID_19.

Sexta.- Correrán por cuenta del contratista las exacciones fiscales, cargas e impuestos, que de cualquier tipo pudieran gravar la actividad de esta explotación, tanto de ámbito municipal, autonómico o estatal.

Todo el personal trabajador por cuenta de la adjudicataria deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo, conforme a la legislación laboral vigente. Dicho personal no adquirirá relación laboral con el Ayuntamiento de Santacara, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal de conformidad con la legislación laboral, sin que en ningún caso sea responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la adjudicataria y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Como consecuencia de lo anterior, la adjudicataria, como empresa patronal, ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente que cubra los riesgos de accidentes de trabajo con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca en el futuro la legislación sobre la materia.

En el plazo de 3 días desde su adjudicación, deberá cursar el alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E), si no estuviera ya dado de alta.

Séptima.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución.

Octava.- Funcionamiento



AYUNTAMIENTO
DE
SANTACARA
(NAVARRA)
Pza. Del Ayuntamiento, 1
C.P. 31314

Horario: la zona de asadores y el bar deberán permanecer abiertos durante el horario de apertura de las piscinas (de 11:00 a las 21:00 horas), aunque podrá prolongarse su apertura, hasta las 22:00 horas de Lunes a Viernes, y hasta 24:00 los Sábados, domingos, vísperas de fiesta y festivos, en el caso de que haya cenas en los asadores y para servicio a los mismos.

El acceso al bar y asadores se realizará por la puerta principal del recinto. Quienes usen exclusivamente el bar deberán hacerlo por la puerta principal.

La adjudicataria se hará cargo de proporcionar carbón a quien lo solicite, pudiendo cobrar una cuota por servicio. Los usuarios podrán aportar el carbón por su cuenta y queda prohibido en todo caso el uso de leña o de sarmientos.

La adjudicataria es responsable de prestar el servicio en las debidas condiciones de higiene y limpieza, que habrán de mantenerse durante la totalidad del tiempo de funcionamiento, que será el horario de apertura de las piscinas.

Tanto la adjudicataria como el personal que pudiera emplearse deberán estar en posesión del CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS.

Se ofrecerá a los usuarios los productos y servicios propios de la actividad de bar, incluyendo bebidas, refrescos, chucherías y productos envasados. Se podrá hacer uso de la cocina para dispensar comidas. La zona de los asadores podrá ser usada por el público en las condiciones que señale el Ayuntamiento.

La limpieza y desinfección conforme de la zona de asadores, se realizará por parte de la adjudicataria y con adecuación a la normativa en vigor

La utilización será por orden de solicitud realizada al encargado del bar, quien llevará para ello una lista para el control del uso y control de aforos.

La adjudicataria vigilará que las bebidas y comidas que se sirvan se consuman exclusivamente en la zona de bar y terraza, impidiendo que los usuarios las trasladen a la zona de baño.

Se prestará servicio de heladería, siendo de cuenta de la adjudicataria la contratación de la empresa suministradora de los helados.

El Ayuntamiento proporciona la vajilla básica para el ejercicio de la actividad, pudiendo la adjudicataria complementarla si lo considera oportuno.

Novena.- La adjudicataria, dentro de los 5 días naturales siguientes a la comunicación de la adjudicación, ingresará en la Depositaria Municipal La adjudicataria presentará fianza en metálico de 500 €, en garantía del



AYUNTAMIENTO
DE
SANTACARA
(NAVARRA)
Pza. Del Ayuntamiento, 1
C.P. 31314

cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, que le será devuelta a la finalización del mismo previa comprobación de su correcta ejecución y del adecuado estado de las instalaciones, mobiliario, vajilla y enseres.

Décima.- El incumplimiento de estas normas será sancionado con una multa de hasta 60 €, pudiendo decidir el Ayuntamiento la resolución del contrato por incumplimiento de las condiciones del presente pliego.

Decimoprimera.- La adjudicataria se somete expresamente a lo establecido en el presente condicionado, que declara conocer y aceptar.

Las dudas que se susciten en la interpretación de contrato o los conflictos que puedan derivarse sobre su cumplimiento serán resueltos en primer término por el Ayuntamiento de Santacara y en segundo por lo dispuesto en el régimen de recursos legalmente establecido.

Santacara, a fecha de firma digital

El Alcalde-Presidente, Jesús Luis Caparrosó.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTACARA
(NAVARRA)
Pza. Del Ayuntamiento, 1
C.P. 31314

ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN / PROPUESTA ECONÓMICA

D/D^a _____ con
D.N.I./C.I.F número _____ teléfono/móvil _____ con
domicilio en _____ calle _____
y señalando como correo electrónico válido para recibir
comunicaciones _____ en nombre propio/ en
representación de (táchese lo que proceda)
D/D^a _____ con
D.N.I. o C.I.F. _____ teléfono _____ con domicilio
en _____ calle _____

Que enterado de la propuesta para la adjudicación mediante subasta y del
condicionado para la contratación del servicio de Bar de las PISCINAS
MUNICIPALES de SANTACARA, que incluye tareas de limpieza y mantenimiento,
se compromete a su realización con sujeción estricta al indicado documento
y, a tal efecto

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACION RESPONSABLE, MANIFESTANDO

- Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.
- Que el servicio será prestado a su propio riesgo y ventura.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990 y el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos públicos.
- Que no tiene ninguna deuda en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Santacara, y autoriza a la comprobación de oficio de este extremo por el propio Ayuntamiento.

Por todo ello, SOLICITA que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y **se le adjudique la gestión del bar de las Piscinas municipales de Santacara por el siguiente precio:**

..... EUROS

En Santacara, a ____ de _____ de _____

FIRMA